

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDO SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS, QUE PERMITAN UNA ATENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE SALUD, A FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADOS EN EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, SERÁ DE VIGENCIA INDEFINIDA, PUDIENDO REVOCARSE ANTICIPADAMENTE, A SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE DIRIJA CUALQUIERA DE "LAS PARTES" INTERESADAS A SU CONTRAPARTE, POR LO MENOS CON TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

TERCERA. "LA ENTIDAD", "LA CEDIS" Y "LA COMISIÓN" CONVIENEN EN ESTABLECER BASES DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO MUTUO EN ACTIVIDADES, CUYOS INTERESES Y BENEFICIOS VAYAN ENCAMINADOS A LA POBLACIÓN INDÍGENA, DE ACUERDO CON LO QUE A CADA UNA DE ESTAS INSTITUCIONES LES ATRIBUYEN SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES, BUSCANDO LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS.

CUARTA. SERÁN OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

A. "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. APOYAR A LOS INTEGRANTES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CON REZAGO ECONÓMICO EN LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, PARA ELLO, DEBERÁN ACREDITAR DICHA CALIDAD, A TRAVÉS DE LA CONSTANCIA QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD A LA QUE REFIERA PERTENECER.

LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA, QUE ELABORE EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE TRABAJO SOCIAL A CARGO DE "LA ENTIDAD", EN SUS DIVERSAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA EN EL ESTADO.

2. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, EN LOS CENTROS DE SALUD Y CASAS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.
3. PROMOVER LA PRESENCIA DE PERSONAL MÉDICO, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.
4. PROMOVER Y FOMENTAR DE COMÚN ACUERDO CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, LA INCORPORACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL A LA MEDICINA INSTITUCIONAL, PARA LO CUAL SE REGISTRARÁ A LAS PERSONAS QUE USEN LOS MÉTODOS TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS DE SALUD Y ATENCIÓN MATERNAL, DOTÁNDOLOS DE LOS ELEMENTOS PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO SUS LABORES.
5. APOYAR EN LA AFILIACIÓN DE INDÍGENAS, AL SEGURO POPULAR Y LOS PROGRAMAS DE SALUD QUE ATIENDAN SUS NECESIDADES MÉDICAS.
6. PROMOVER EN COORDINACIÓN CON "LA CEDIS" Y "LA COMISIÓN", LO REFERENTE A PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.
7. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

AUTOCUIDADO DE LA SALUD, DENTRO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

8. PROMOVER Y DIFUNDIR INFORMACIÓN EN LENGUA MATERNA EN COORDINACIÓN CON "LA CEDIS", Y "LA COMISIÓN", A TRAVÉS DE COMITÉ ESTATAL DEL PLAN DE COMUNICACIÓN INDÍGENA.
9. REALIZAR BRIGADAS DE SALUD EN COMUNIDADES, QUE CAREZCAN DE SERVICIOS MÉDICO O EN SU CASO, ESTOS SEAN INSUFICIENTES DE ACUERDO A LAS DEMANDAS MÉDICAS DE LA POBLACIÓN.
10. BUSCAR LA INCORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS, EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SALUD.

B. "LA CEDIS" Y "LA COMISIÓN". SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

1. COORDINAR ACCIONES QUE PERMITAN PROPORCIONAR Y SOLVENTAR LOS GASTOS DE MEDICAMENTOS, MATERIALES, EQUIPO, ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS QUE LA "LA ENTIDAD" NO CUBRA.
2. RECURRIR A LA CONCENTRACIÓN DE APOYOS CON OTRAS DEPENDENCIAS Y/O INSTITUCIONES QUE SE REQUIERAN, PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO.
3. SER INTERMEDIARIOS ANTE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EN AQUELLAS ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. COORDINAR ESFUERZOS CON "LA ENTIDAD", PARA REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. "LAS PARTES" ESTABLECERÁN DE COMÚN ACUERDO LOS MECANISMOS DE APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO, DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y EVALUACIÓN, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN, POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, CONSTITUYEN LOS ÚNICOS COMPROMISOS ACORDADOS, LOS CUALES NO PODRÁN SER VARIADOS O EN SU CASO MODIFICADOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "LAS PARTES".

SÉPTIMA. "LAS PARTES" PODRÁN MODIFICAR ESTE INSTRUMENTO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO O EN SU CASO MEDIANTE REUNIÓN, CELEBRADA PARA TAL EFECTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS POSIBLES MODIFICACIONES, TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. EL PERSONAL QUE INTEGRA CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL ACTUAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LAS OTRAS, A LAS QUE EN NINGÚN CASO, SE CONSIDERARÁN COMO PATRÓN SUSTITUTO O EN SU CASO SOLIDARIO.

NOVENA. EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO, Y SI ESTAS FUEREN INSUPERABLES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO "LAS PARTES", ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA O EN SU CASO, LLEGARE A CORRESPONDERLES, POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN ORIGINAL POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DIA 14 DE MAYO DEL 2014.

POR "LA ENTIDAD"

DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

POR "LA CEDIS"

ING. JOSÉ LAMBERTO DÍAZ NIEBLAS
COORDINADOR GENERAL DE
CEDIS

TESTIGO DE ASISTENCIA

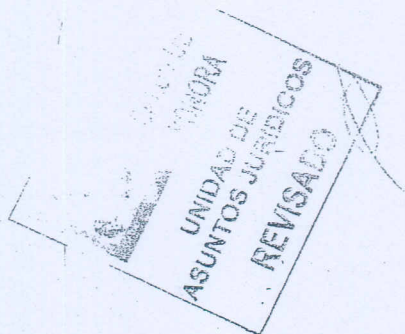
DR. MARIO DÍAZ GARDUÑO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD A LA PERSONA

POR "LA COMISION"

L.E. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA
DELEGADO ESTATAL EN SONORA
DE LA CDI

TESTIGO DE HONOR

DR. FRANCISCO REYES DE ALBA
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA



"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".